CONTRATACION DIRECTA Nº 46/2016 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO DEL FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA - ID Nº 318382

CAPIATA, 20 DE OCTUBRE DE 2016

ADENDA Nº 01/2016

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Que según NOTA DNCP/DNC/Nº 30099/2016 de fecha 18 de octubre del corriente, cuya referencia hace mención a observaciones y recomendaciones al llamado detallado en el exordio de la presente adenda, que fueron remitidos para la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ha surgido la necesidad de realizar correcciones al pliego de bases y condiciones, basándose en las observaciones y recomendaciones de la DNCP al llamado de referencia, y son las siguientes detalladas a continuación:

DONDE DICE:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** *Decreto N° 9649/12, Por el cual se reglamenta la "LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 2º.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*
Artículo 3º.- A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a: en el inciso "c" En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya

Por lo tanto, para ser beneficiados con el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.* Asimismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo fijando un término para su presentación. *La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.*

DEBE DECIR:

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

DONDE DICE:

33. **El plazo de entrega de los bienes es de:** *dentro de los 5 días de la emisión de la Orden de Servicio.*

DEBE DECIR:

33. **El plazo de entrega de los servicios es de:** Los Servicios deberán ser realizados dentro de los **5 (cinco) días calendario**, a partir de la Recepción de la Orden de Servicio, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarribia, en el Teatro Municipal de Fernando de la Mora, en el siguiente horario: 07:00 hs. hasta las 13:00 hs. de Lunes a Viernes. La recepción de los bienes/servicios estará a cargo de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Capiatá.

DONDE DICE:

Anexo C

2. Plan de Entregas.

Los Servicios deberán ser realizados en un plazo de **5 (cinco) días calendario**, a partir de la Recepción de la Orden de Servicio, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarribia, en el Teatro Municipal de Fernando de la Mora, en el siguiente horario: 07:00 hs. hasta las 13:00 hs. de Lunes a Viernes. La recepción de los bienes/servicios estará a cargo de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Capiatá.

DEBE DECIR:

2. Plan de Entregas.

Los Servicios deberán ser realizados dentro de los **5 (cinco) días calendario**, a partir de la Recepción de la Orden de Servicio, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarribia, en el Teatro Municipal de Fernando de la Mora, en el siguiente horario: 07:00 hs. hasta las 13:00 hs. de Lunes a Viernes. La recepción de los bienes/servicios estará a cargo de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Capiatá.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones ·

C.P. JULIO CESAR BAREIRO BRITEZ
DIRECTOR DE LA UOC